

REGLAMENTO DE REDLEES

El presente reglamento establece los lineamientos de vinculación y funcionamiento de REDLEES (Red de Lectura y Escritura en Educación Superior).

MISIÓN DE REDLEES. Articular los esfuerzos de los directivos, los investigadores y los docentes de las Instituciones de Educación Superior (IES) del país en torno a la lectura y la escritura en dicho contexto.

VISIÓN DE REDLEES. REDLEES será una colectividad académica con capacidad para promover políticas institucionales e investigaciones que propendan por el desarrollo de la lectura y de la escritura en Educación Superior.

1. ORGANIZACIÓN

REDLEES está organizada en siete nodos:

NODO CENTRO - BOGOTÁ

Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Meta y Bogotá

NODO NORTE

Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre y Cesar

NODO ORIENTE

Amazonas, Arauca, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada

NODO OCCIDENTE

Antioquia, Chocó

NODO CENTROOCCIDENTE

Caldas, Caquetá, Huila, Quindío, Risaralda y Tolima

NODO SUROCCIDENTE

Cauca, Nariño y Valle

NODO NORORIENTE

Norte de Santander y Santander

2. OBJETIVOS

Los objetivos de **REDLEES** son:

2.1 Impulsar la adopción, por parte de la IES, de políticas institucionales, orientadas a la formación académica desde las prácticas de lectura y escritura.

2.2 Consolidar descripciones del estado de las investigaciones sobre lectura y escritura en Educación Superior.

2.3 Fomentar la investigación sobre lectura y escritura en Educación Superior y la conformación de alianzas entre investigadores y grupos de investigación.

2.4 Estimular la discusión sobre las tendencias y enfoques teóricos en lectura y escritura que subyacen a las propuestas curriculares que se adelantan en el país.

2.5 Enriquecer las prácticas pedagógicas y los programas sobre lectura y escritura en las IES.

2.6 Proponer diversos mecanismos de socialización y difusión de las experiencias sobre lectura y escritura adelantadas en las instituciones educativas del país.

2.7 Impulsar la inserción de criterios de evaluación en los procesos de acreditación, relacionados con políticas institucionales para el desarrollo de la lectura y la escritura.

2.8 Proponer tareas de mediano y largo plazo a las instituciones en los diferentes niveles educativos, orientadas a transformar las prácticas de lectura y escritura.

3. DURACIÓN

La duración de **REDLEES** es indefinida.

4. PATRIMONIO

5. VINCULACIÓN

5.1 Para pertenecer a **REDLEES**, la institución de educación superior interesada deberá presentar oficialmente a los directivos, investigadores o docentes que actuarán en su representación. Para ello, el Rector, el Vicerrector Académico o el Decano deberá enviar una comunicación escrita a ASCUN donde indique el nombre de su(s) representante(s) y manifieste el apoyo que le(s) ofrecerá(n) para que participe(n) en los diferentes comités de la Red.

5.2 Para oficializar el remplazo de uno o varios de sus representantes, el Rector, el Vicerrector Académico o el Decano deberá enviar una comunicación escrita a ASCUN, donde notifique la modificación correspondiente

6. ÓRGANOS DIRECTIVOS

6.1 ASAMBLEA NACIONAL

Conformación

La Asamblea Nacional estará conformada por todos los miembros activos.

Funciones

La Asamblea Nacional:

6.1.1 Se reunirá en forma ordinaria una vez al año y en forma extraordinaria cuando sea convocada por el Comité Coordinador Nacional o cuando así lo solicite por lo menos el 25% de los miembros.

6.1.2 Nombrará al Coordinador Nacional por un periodo no superior a dos años.

6.1.3 Aprobará y modificará la estructura organizacional de la **REDLEES** y decidirá sobre su transformación o disolución.

6.1.4 Aprobará los planes y los programas anuales de la **REDLEES**, propuestos por el Comité Coordinador Nacional.

6.1.5 Definirá las políticas académicas que guiarán el funcionamiento de **REDLEES**.

6.1.6 Aprobará y modificará los reglamentos que orientarán el funcionamiento de la **REDLEES**.

6.1.7 Cumplirá las demás funciones propias de su calidad de órgano máximo de dirección y gobierno de la **REDLEES**.

6.2 COORDINACIÓN NACIONAL

Funciones

La Coordinación Nacional:

6.2.1 Convocará la asamblea nacional anualmente.

6.2.2 Será el representante oficial de **REDLEES**.

6.2.3 Mantendrá comunicación con los miembros de los diferentes comités para mediar en el intercambio de experiencias con las distintas líneas de acción.

6.2.4 Organizará la documentación, archivo, actas y demás información que atañe a la **REDLEES**, con el apoyo de la secretaría de ASCUN.

6.2.5 Generará un reporte de gestión de las actividades realizadas durante el año.

6.2.6 Propondrá actividades en las que **REDLEES** deba participar, de acuerdo con sus objetivos y líneas de acción.

6.2.7 Propenderá por el crecimiento de **REDLEES**, difundiendo su información y convocando a nuevos miembros.

6.2.8 Producirá las comunicaciones a que haya lugar, dirigidas a los directivos de las IES.

6.2.9 Velará por el cumplimiento de los objetivos y los reglamentos de **REDLEES**.

PARÁGRAFO:

Su actuación se limitará única y exclusivamente a coordinar las actividades en las que esté interesada **REDLEES**, y no podrá adquirir compromisos en nombre de los miembros de la misma.

6.3 COORDINACIÓN DE NODO

El coordinador de nodo será elegido por los miembros activos de la IES de la respectiva región, por un periodo no superior a dos años.

La Coordinación de Nodo:

6.3.1 Convocará las reuniones de nodo, por lo menos dos veces en el semestre o cuando el 25% de los representantes de la IES de la región lo soliciten.

6.3.2 Mantendrá comunicación permanente con la Coordinación Nacional.

6.3.3 Organizará el trabajo en las diferentes líneas de acción del nodo.

6.3.4 Organizará la documentación, archivo, actas y demás información que atañen al nodo.

6.3.5 Generará un reporte de gestión de las actividades realizadas durante el año.

6.3.6 Propondrá actividades en las que **REDLEES** deba participar, de acuerdo con sus objetivos y líneas de acción.

6.3.7 Propenderá por el crecimiento de **REDLEES**, difundiendo su información y convocando a nuevos miembros.

PARÁGRAFO:

Su actuación se limitará única y exclusivamente a coordinar las actividades en

las que esté interesada **REDLEES**, y no podrá adquirir compromisos en

nombre de los miembros de la misma.

6.4 COMITÉ COORDINADOR NACIONAL

Conformación

Estará conformado por los coordinadores de cada uno de los nodos, de la Coordinación Nacional y un miembro de ASCUN.

Funciones

El Comité Coordinador Nacional:

6.4.1 Se reunirá por lo menos una vez al año o cuando el 25% de los coordinadores lo solicite.

6.4.2 Mantendrá comunicación permanente para informar a los demás los estudios, análisis, gestiones y resultados, derivados del desarrollo de las actividades previstas en los objetivos y de acuerdo con las líneas de acción de **REDLEES**.

6.4.3 Velará por la consecución de los objetivos de **REDLEES**.

6.4.5 Presentará informe de gestión anualmente a la Asamblea Nacional.

6.4.6 Participará activamente en la organización de actividades y eventos que programe **REDLEES**.

6.4.7 Propenderá por el cumplimiento de las funciones de los comités, de acuerdo con las líneas de acción de **REDLEES**

7. MIEMBROS

REDLEES tiene los siguientes tipos de miembros **con voz y voto** en la Asamblea Nacional:

7.1 **FUNDADORES.** Representantes de las IES que impulsaron la constitución de **REDLEES**.

7.2 **ASOCIADOS.** Docentes, investigadores o directivos docentes que, mediante comunicación escrita enviada a ASCUN, sean

referidos y cuenten con el aval del Rector, el Vicerrector académico de su institución o el decano de su unidad académica. Y los siguientes miembros **con voz, pero sin voto** en la Asamblea Nacional:

7.3 HONORARIOS

7.4 **PATROCINADORES.** Todas aquellas personas naturales y jurídicas de carácter oficial, público, mixto o privado, interesadas en el cumplimiento de la misión y objetivos de **REDLEES**, que se asocien y aporten o donen recursos cuya cuantía y forma de pago establezca el Comité Coordinador.

7.5 **ALIADOS ESTRATÉGICOS.** Todas aquellas organizaciones sin ánimo de lucro, interesadas en realizar trabajos conjuntos con **REDLEES**.

8. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS

8.1 Asistir a las reuniones periódicas que convoque el coordinador nacional, el coordinador regional, el comité académico o la asamblea nacional.

8.2 Adelantar las tareas que se programen desde las diferentes líneas de acción de **REDLEES**.

8.3 Vincularse a unas de las líneas de acción de la Red y cumplir con las acciones a las que se responsabilice.

8.4 Servir de mediador entre **REDLEES** y la IES a la que representa.

8.5 Proponer temas y/o actividades en las que **REDLEES** deba participar, de acuerdo con sus objetivos y líneas de acción.

8.6 Propender por el crecimiento de **REDLEES**, difundiendo su información y convocando a nuevos miembros.

8.7 Los miembros de la Red pueden decidir el retiro de cualquiera de sus miembros, cuando sus actividades incurran en conductas impropias o incompatibles con los objetivos de **REDLEES** o pongan en entredicho su imagen y el buen nombre de la colectividad o de alguno de sus miembros.

9. REUNIONES

9.1 Las reuniones se realizarán en la sede de ASCUN, pero podrán convocarse en las sedes de las IES miembro.

9.2 Las reuniones se llevarán a cabo, por lo menos dos veces en el semestre o cuando amerite la convocatoria para una reunión extraordinaria.

9.3 En cada reunión se dejará constancia de los temas tratados, a través de acta realizada por algunos de los miembros.

9.4 Ningún miembro podrá convocar a reuniones sin previo acuerdo con la coordinación de nodo o la coordinación nacional.

9.5 Ningún miembro podrá invitar a las reuniones a docentes o directivos docentes de otras IES que no pertenezcan a **REDLEES**. Podrá contar con la autorización de los **miembros activos**, si en la reunión previa se solicita.

10. LÍNEAS DE ACCIÓN

El trabajo de la **REDLEES** se organiza en cuatro comités:

10.1 COMITÉ DE COMUNICACIONES

FUNCIONES

- Divulgar y promover las acciones de la red en el contexto nacional e internacional a través de diferentes instituciones y medios de comunicación.
- Vincular a la Red con otras, nacionales e internacionales.
- Difundir oportunamente la información entre los miembros de la red.
- Actualizar el sistema de información y comunicación digital e impreso.
- Promover el material pedagógico y didáctico producido por docentes e instituciones miembros de la Red.
- Vincular los proyectos de la Red a las editoriales y fondos de publicaciones de las universidades.

- Divulgar y promover la participación y el desarrollo de eventos relativos a la lectura y la escritura en la Educación Superior.

10.2 COMITÉ DE ASESORÍA Y GESTIÓN ACADÉMICA

FUNCIONES

10.2.1 Promover la discusión sobre políticas institucionales acerca de la lectura y la escritura en la educación superior, y la adopción de criterios de evaluación relativos a estas políticas en los procesos de acreditación.

10.2.2 Asesorar a las universidades vinculadas a la red en relación con la formulación de políticas institucionales.

10.3 COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

FUNCIONES

10.3.1 Promover líneas de investigación en el campo de la lectura y la escritura en la E. S.

10.3.2 Promover la articulación de investigación, formación, gestión académica y política alrededor la lectura y la escritura en la Educación Superior.

10.3.3 Actualizar el estado del arte de las investigaciones sobre lectura y escritura en E.S.

10.3.4 Generar acercamientos y/o alianzas entre investigadores y grupos de investigación nacionales e internacionales.

10.4 COMITÉ DE FORMACIÓN DOCENTE

FUNCIONES

10.4.1 Generación de espacios de discusión sobre las tendencias y enfoques teóricos en lectura y escritura que subyacen a las propuestas curriculares y programas existentes en las IES del país.

10.4.2 Conformación de un banco de experiencias educativas en lectura y escritura.

10.4.3 Promoción de experiencias pedagógicas en distintos escenarios de la E.S.

10.4.4 Diseñar y ofrecer programas de formación, presenciales o virtuales, para docentes en lectura y escritura.

10.4.5 Asesorar a docentes e instituciones de educación básica, media y superior sobre prácticas y procesos de lectura y escritura.

11. MODIFICACIONES Y DISOLUCIÓN

11.1 La modificación de los reglamentos de funcionamiento de **REDLEES** debe ser aprobada en una reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea Nacional, si se cuenta con quórum aprobatorio.

11.2 La eventual disolución de **REDLEES** se regirá por las mismas normas señaladas para la modificación de los reglamentos de funcionamiento del numeral 11.1.